

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL,  
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor  
Héctor Adolfo Mayén Alvarado  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor  
Héctor Adolfo Mayén Alvarado  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor  
Héctor Adolfo Mayén Alvarado  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL,  
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	9
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12



6.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>25</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>38</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>38</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>40</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>41</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	41
11.2 Visión (Anexo 2)	41
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	41
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	43
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	44
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	45
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	46
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	49



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor  
Héctor Adolfo Mayén Alvarado  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0059-2013 de fecha 14 de febrero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

1. Falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras
2. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso
3. Falta de fianzas
4. Rentas consignadas



5. Falta de presentación de información y documentación requerida
6. Incumplimiento al Plan Operativo Anual

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Pedro Luis Pocon Tale (Coordinador) y Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. PEDRO LUIS POCON TALE  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0059-2013 de fecha 14 de febrero 2013

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



---

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y que se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz, correspondiente al período comprendido Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto, Gastos del Personal a Pagar y Documentos a Pagar a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Salud y Medio Ambiente y 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios No Personales y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



---

presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1112 de Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q464,630.27, correspondiente a la cuenta de depósitos monetarios No.3129001590 a nombre de "Cuenta Unica del Tesoro Municipal El Chol", constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012.

#### **Anticipos**

Al 31 de diciembre de 2012, los activos exigibles registrados en la cuenta No.1133 "Anticipos", representados por anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de obras, no fueron amortizados al cierre del ejercicio fiscal, ascendiendo a la cantidad de Q628,612.86.

#### **Fondos en Avance**

Al 31 de diciembre de 2012, el Balance General muestra Fondos en Avance por la cantidad de Q20,000.00; dentro del cual se incluye el Fondo Rotativo para Caja Chica por un monto de Q10,000.00; el cual en la auditoría realizada se verificó que la persona que manejaba el fondo carecía de fianza de fidelidad. (Ver Hallazgo No. 3 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).



## **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1234 "Construcciones en Proceso", registro la cantidad de Q12,963,456.67, es decir, el 48.56% del total de activos.

Al examinar la composición del saldo de esta cuenta a la fecha indicada, se estableció que el 54.60% por un monto de Q7,078,409.61 corresponde a ejercicios anteriores; el cual se encuentra pendiente de reclasificarse en las cuentas de activo fijo, en el SICOINGL, considerando que estas obras se encuentran ya recibidas y liquidadas. (Ver Hallazgo No. 2 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

## **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2113 "Gastos del Personal a Pagar" contabilizó la cantidad de Q893,153.32, monto que incluye el valor provisionado de Q558,855.01 de cuotas laborales y patronales pendientes de pagar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y que pertenece al ejercicio fiscal 2012. (Ver Hallazgo No. 4 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

## **Estado de Resultados**

### **Ingresos**

#### **Venta de Servicios**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 5142 "Venta de Servicios" muestra un saldo de Q394,503.06 que corresponde a ingresos percibidos por servicios de hospedaje del Hotel Brisas del Rio, propiedad de la Municipalidad; en los cuales se verificó que no cumplieron con el pago de la retención del 10% de impuesto sobre hospedaje al Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- por el período auditado y que abarca otros ejercicios anteriores. (Ver Hallazgo No. 4 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

#### **Transferencias corrientes**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad registro en la cuenta No. 5172 "Transferencias Corrientes del Sector Público", la cantidad de Q2,044,423.25.



---

## **Gastos**

### **Gastos de Consumo**

Al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Resultados de la Municipalidad, registró en la cuenta No. 6110 "Gastos de Consumo", los cuales ascendieron a la cantidad de Q5,248,377.99 integrados por Remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización.

Al evaluar el cumplimiento de documentos a presentar por las autoridades municipales, se observó que no cumplieron con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación de compras, suministros y contrataciones para el ejercicio fiscal 2012. (Ver Hallazgo No. 5 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

### **Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores**

La cuenta No. 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2012 un saldo de Q-28,204,339.58.

### **Resultado del Ejercicio**

El Resultado del Ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de Q-3,391,205.92.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2011; según Acta No. 027-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de marzo de 2013; según Acta No. 068-2013.

### **Ingresos**

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q15,052.975.90, el cual tuvo ampliaciones por la cantidad de Q6,749,457.18, para un presupuesto vigente de Q21,802,433.08, ejecutándose la cantidad de Q15,377,689.69, es decir el 70.53%, en las diferentes clases de ingresos específicos siguientes: Ingresos Tributarios Q221,518,43, Ingresos no Tributarios Q189,959.60, Ventas de Bienes y Servicios de la Administración



Pública Q33,711.00, Ingresos de Operación Q360,792.06, Rentas de la Propiedad Q518.70, Transferencias Corrientes Q2,087,853.25 y Transferencias de Capital Q12,483,336.65, este último rubro representa un 81.18% de los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal.

## **Egresos**

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q15,052,975.90, el cual tuvo ampliaciones que ascendieron a la cantidad de Q6,749,457.18, para un presupuesto vigente de Q21,802,433.08, ejecutándose la cantidad de Q15,135,113.15, es decir el 69.42% a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q2,465,777.01, en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q649,494.07, en el Programa 12 Salud y Medio Ambiente, la cantidad Q6,450,074.25, en el Programa 13 Educación, la cantidad Q2,016,856.31, en el Programa 14 Red Vial, la cantidad Q3,194,931.46, en el Programa 15 Apoyo y Fortalecimiento de Instituciones, la cantidad Q29,109.00 y en el Programa 99 Deuda Pública, la cantidad Q328,871.05, de los cuales los programas 12. 14 y 01 son los más importante con respecto a la ejecución y que representan un 42.62%, 21.11% y 16.29% respectivamente.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q6,749,457.18 y transferencias por un valor de Q6,769,146.52, verificándose en forma selectiva que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se verificó la formulación del Plan Operativo Anual, en función a los objetivos y metas municipales programadas, así como su vinculación con el presupuesto de conformidad con las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2012, observándose que existieron deficiencias en la presentación del mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo No. 6 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).



### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría; fue autorizado por el Concejo Municipal; según Acta No. 055-2012 de fecha 30 de octubre de 2012, y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

### 5.2.3 Convenios

El Balance General al 31 de diciembre de 2012, registró en la cuenta No. 2221 "Documentos a Pagar a Largo Plazo", la cantidad de Q2,292,159.68 que corresponde a un reconocimiento de deuda con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como se detalla:

DESCRIPCION	FUENTE	CONVENIO	FECHA	VALOR CONVENIO	SALDO AL 31/12/2012
Reconocimiento de deuda con el IGSS	Aporte Constitucional	10/2012	13/01/2012	2,716,975.12	2,292,159.68
<b>Total</b>				<b>2,716,975.12</b>	<b>2,292,159.68</b>

Con relación al reconocimiento de deuda, el alcalde anterior Señor Anibal Sarmiento Reyes, firmó un RECONOCIMIENTO DE DEUDA NUMERO 10/2012 de fecha trece de enero de dos mil doce, por la cantidad de Q2,716,975.12; referente a cuotas patronales y laborales no pagadas al Seguro Social.

### 5.2.4 Donaciones

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 5180 "Donaciones corrientes recibidas" no reporto donaciones recibidas.

### 5.2.5 Préstamos

Durante el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no gestiono préstamos en el sistema bancario interno y externo.

### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el ejercicio fiscal 2012.



---

## 5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, 17 concursos terminados y adjudicados por una cantidad de Q4,391,730.74 y 155 publicaciones sin concurso por un valor de Q3,801,391.14; según reporte de Guatecompras generado de fecha 01 de marzo de 2013.

Derivado de la revisión efectuada a las compras y adquisiciones realizadas a través del Sistema de GUATECOMPRAS, se estableció que la Municipalidad durante el ejercicio 2012, no realizó la publicación de los eventos que se relacionan con los criterios de evaluación y la notificación a los oferentes señalando la empresa ganadora. (Ver Hallazgo No. 1 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

### BALANCE GENERAL Al 31 de Diciembre de 2012

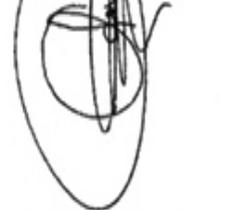
 **SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de EL CHOL, BAJA VERAPAZ**  
 Código entidad: 1210-1506

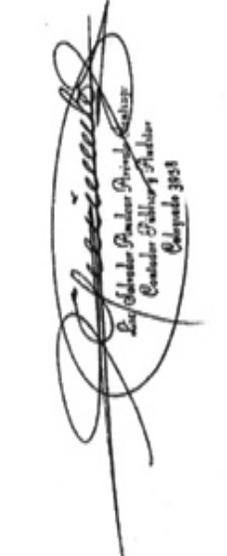
Página: 1 de 1  
 Fecha: 22/03/2013  
 Hora: 10:31:24a  
 R090815098.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	664,630.33	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Cuentas del Personal a Pagar	893,153.32
Total de ACTIVO DISPONIBLE	664,630.33	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	893,153.32
1120 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	893,153.32
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	20,000.00	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	624,612.86	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	644,612.86	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	2,264,145.94
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,309,243.19	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	2,264,145.94
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,264,145.94
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	6,181,903.19	Total de PASIVO	3,157,299.26
1231 Propiedad y Planta en Operación	856,431.57	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	355,633.00	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	12,963,456.67	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	86,107.77	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-3,391,205.92
1237 Otros Activos Fijos		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-28,204,339.58
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	20,643,532.20	Total de Patrimonio Municipal	23,506,323.49
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	23,506,323.49
1241 Activo Intangible Brevi	5,136,847.36	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	26,693,622.75
Total de ACTIVO INTANGIBLE	5,136,847.36	Total Pasivo + Patrimonio	26,693,622.75
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	25,780,379.56		
Total de ACTIVO	26,693,622.75		

  
**DIRECTOR**  
**AFIM**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ**

  
**Auditor**  
**Contraloría General de Cuentas**  
 Calle 3088

6.2 Estado de Resultados

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**Al 31 de Diciembre de 2,012.**



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de EL CHOL, BAJA VERAPAZ**  
Codigo entidad: 1210-1506

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 22/03/2013  
Hora: 10:29:14a.  
R00015271.rpt

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2,894,353.04</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,894,353.04</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>221,518.43</b>
5111	Impuestos Directos	32,003.93
5112	Impuestos Indirectos	189,514.50
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>189,959.60</b>
5123	Contribuciones por mejoras	2,063.50
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	187,495.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	401.10
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>394,503.06</b>
5142	Venta de Servicios	394,503.06
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>518.70</b>
5161	Intereses	488.70
5162	Dividendos	10.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	20.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,049,453.25</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	5,030.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,044,423.25
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>38,400.00</b>
5181	Donaciones Externas	38,400.00
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>6,285,558.96</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6,285,558.96</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>5,248,377.99</b>
6111	Remuneraciones	2,487,244.08
6112	Bienes y Servicios	1,626,003.34
6113	Depreciación y Amortización	1,135,130.57
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>906,387.62</b>
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,136.00
6124	Otros Alquileres	903,251.62
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>74,387.35</b>
6142	Otras Pérdidas	74,387.35
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>56,406.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	56,106.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	300.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-3,391,205.92</b>

*[Handwritten Signature]*  
Director Auxiliar Privado Sector  
Contador Público y Auditor  
Cédula 3353

*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR  
AFIM



*[Handwritten Signature]*  
Fido



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SANTA CRUZ EL CHOL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	179,365.62	15,963.15	195,328.77	221,518.43
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	322,057.09	60,000.00	382,057.09	189,959.80
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	22,687.20		22,687.20	33,711.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	314,007.02		314,007.02	360,792.06
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,624.00		6,624.00	518.70
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,793,183.60	1,110,624.28	2,903,807.88	2,087,853.25
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,415,051.37	4,703,589.18	17,118,640.55	12,483,336.65
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		79,405.20	79,405.20	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		779,875.37	779,875.37	
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,197,154.06	540,459.59	2,737,613.65	2,465,777.01
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,487,266.71	-92,016.00	1,395,250.71	649,494.07
12	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	5,764,649.93	2,196,584.81	7,961,234.74	6,450,074.25
13	EDUCACION	1,925,469.02	1,642,121.26	3,567,590.28	2,016,856.31
14	RED VIAL	3,678,436.18	1,659,597.82	5,338,034.00	3,194,931.46
15	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES		38,400.00	38,400.00	29,109.00
99	DEUDA PUBLICA		764,309.70	764,309.70	328,871.05
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>242,576.54</b>

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

15,377,689.69

EGRESOS EJECUTADOS

15,135,113.15

superavir presupuestario

242,576.54

### ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, del Departamento de Baja Verapaz, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

f. DIRECTOR DE AFIM

f. AUDITOR INTERNO

f. Alcalde Municipal



## 6.4 Notas a los Estados Financieros

### PRESENTACION DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, B. V.

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En todas las Municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-; estos registros deben ser revisados por el Encargado de Contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución.

Sin embargo dichos estados financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

### INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los estados financieros municipales, sin embargo no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Ésta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

La presentación del informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- a. Nota de presentación de los Estados Financieros
- b. El Balance General de la entidad al 31 de diciembre
- c. El Estado de Resultados de la Municipalidad al 31 de diciembre
- d. Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

---

*Municipalidad de Santa Cruz El Chol, B. V.*

*Página 3*



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ**

**NOTA No. 1**  
**BASE LEGAL**

Acuerdo No. A-37-06, Artículo 2, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2**  
**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa Cruz El Chol, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3**  
**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 6, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4**  
**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 6, el cual estipula que

*Municipalidad de Santa Cruz El Chol B. V.*

*Página 6*



los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo actual.

**NOTA No. 6**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: De Desarrollo Rural las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Noventa y Seis Mil Seiscientos Diez y Siete Quetzales con Sesenta y Dos Centavos (Q.96,617.62); dentro del cual esta misma cantidad corresponden a fondo común; los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre 2,012.

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO
BANRURAL	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL	3-129-00159-0	96,540.91
BANRURAL	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL	3-065-00153-7	76.71
<b>TOTAL EN BANCOS</b>			<b>96,617.62</b>

*Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Q. G.*

*Figura 7*



<b>CUENTA UNICA DEL TESORO</b>	<b>BANCO</b>	<b>SICOIN GL</b>
SALDO AL 31/12/2012	139,692.21	464,630.33
(-) CHEQUES EN CIRCULACION	43,151.30	
(+) SALDOS DE CUENTAS CODEDE	25,515.91	
(+) SALDO DE CUENTA No.3-065-00153-7	76.71	
(+) INGRESOS PENDIENTES		35,181.39
(-) DIFERENCIA EN SISTEMA		0.10
(-) EGRESOS PENDIENTES		377,678.09
<b>MONTOS CONCILIADOS</b>	<b>122,133.53</b>	<b>122,133.53</b>

**NOTA No. 7**

**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, Artículo 58, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

<b>CODIGO DE CONTRATO</b>	<b>NO. DE CONTRATO</b>	<b>DESCRIPCION DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR ANTICIPO</b>
42	No. 001-2012	Mejoramiento Camino Rural Tramos Carreteros Camino a Caserío El Potrero y San Felipe	Q. 10,750.01
40	No.006-2012	Mejoramiento Camino Rural Caserío La Ciénaga	Q.8,030.10

*Municipalidad de Santa Cruz El Chol, B. V.*

*Figura 8*



41	No.008-2012	Mejoramiento Camino Rural Barrio El Calvario	Q.8,180.00
38	No.009-2012	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable, Caserío San Francisco	Q.11,265.95
36	No.004-2012	Mejoramiento Camino Rural Caserío Chumumus	Q.3,164.68
37	No. 002-2012.	Construcción Pozos de Absorción y Fosas Sépticas, Caserío Buenos Aires	Q.6,947.58
35	No. 007-2012	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable	Q.80,250.00
14	No. 003-2012	Construcción Muro Perimetral del Basurero Municipal	Q.49,521.21
6	No. 005-2012.	Mejoramiento de Agua Potable Caserío Linda Vista	Q.13,850.00
	No. 011-2012	Mejoramiento de Camino Rural con Pavimento Caserío Los Limones	Q.50,887.03
	No. 013-2012	Construcción de Camino Rural Caserío El Escorpión	Q.37,593.68
	No. 012-2012	Construcción Puente Vehicular Caserío El Amarillo	Q.7,642.81
	No. 010-2012	Mejoramiento Camino Rural Aldea Los Amates-Los Jobos	Q.20,945.91

*Municipalidad de Santa Cruz El Chol, B. V.*

*Página 9*



No. 014-2012	Mejoramiento Camino Rural Caserío Balance, Aldea Agua Caliente	Q.25,920.95
No. 016-2012	Producción de Cultivo de Café Aldea La Concepción	Q.30,131.42
No. 015-2012	Construcción Centro de Convergencia Aldea Ojo de Agua	Q.30,280.00
No. 001-2010	Compra de equipo para el proyecto reconstrucción planta de tratamiento de aguas residuales	Q.968.69
No. 001-2010	Construcción escuela primaria urbana mixta Eufemia Córdova	Q.39,808.24
No. 002-2011	Proyecto construcción muro perimetral escuela primaria caseríos el potrero y san Felipe, santa cruz el chol, baja Verapaz 280.24	Q.280.24
No. 001-2011	Proyecto mejoramiento de carretera a través de carrileras caseríos san Nicolás, zarza lito y lo de García, aldea agua caliente, santa cruz el chol, baja Verapaz	Q.283.12
No. 004-2011	Construcción escuela primaria aldea paco, santa cruz el chol, baja Verapaz	Q.6,6378.84
No. 001-2011	Proyecto mejoramiento de calle con pavimento del parque central hacia el campo antiguo de fútbol, santa cruz el chol, baja Verapaz	Q.125,259.40
No. 003-2011	Proyecto construcción de redes y líneas eléctricas de distribución caserío buena vista, santa cruz el chol, baja Verapaz	Q.273.00
<b>TOTAL</b>		<b><u>Q.628,612.86</u></b>

Municipalidad de Santa Cruz El Chol, B. V.

Página 10



**NOTA No. 8**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas: 1231, 1232, 1233, 1234 y 1237 contables cuyo saldo total neto es de Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Dos Quetzales con Veinte Centavos (**Q. 20,443,532.20**) registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Doce Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Quetzales con Sesenta y Siete Centavos (Q.12,963,456.67), las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico ya que no han sido concluidas, una vez concluidas serán trasladadas a la Cuenta 1231 Propiedad, Planta en Operación (Bienes de Uso No Común) Cuenta 1238 Bienes de Uso Común. Mientras tanto permanecerán de la siguiente manera: Construcciones en Proceso de Uso Común por Doce Millones Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Ocho Quetzales con Veintiséis Centavos (Q. 12,328,608.26) y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Quetzales con Cuarenta y Un Centavo (Q 634,848.41).

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231-0	Propiedad y Planta en Operación	6,181,903.19
1232 - 1	Médico - Sanitario y de Laboratorio	23,595.26
1232 - 2	Maquinaria y Equipo. Maquinaria y Equipo de Construcción	26,000.00
1232 - 3	Maquinaria y Equipo. De Oficinas y Muebles	168,729.66
1232 - 5	Maquinaria y Equipo. Educativa, Cultural y Recreativa	169,623.94
1232 - 6	Maquinaria y Equipo. De Transporte.	468,482.71

Municipalidad de Santa Cruz El Chol, S. C. A.

Página 11



1232 - 7	Maquinaria y Equipo. De Comunicaciones	0.00
1233 - 0	Tierras y Terrenos Tierras y Terrenos	355,633.00
1234 - 1	Construcciones en Proceso Construcciones en Proceso de Uso Común	12,328,608.26
1233 - 2	Construcciones en Proceso Construcciones en Proceso de Uso No Común	634,848.41
1237 - 0	Otros Activos Fijos Otros Activos Fijos	86,107.77
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b><u>20,443,532.20</u></b>

**NOTA No. 9**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como pago de planilla de jornales municipales, pago a maestros de educación primaria y secundaria, por la compra de combustible para vehículos oficiales, por la compra de alimentación para distintas actividades, indemnización ex empleados, servicios de salud, remodelación del edificio municipal, pago de líneas telefónicas y servicios de energía eléctrica, mejora de las obras esta cuenta asciende a un monto de Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Quetzales con Treinta y Seis Centavos (Q. 5,136,847.36).

**NOTA No. 10**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.



CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
2113-04-118	Plan de Prestaciones	Q 184,903.90
2113-04-201	IGSS	Q 595,987.47
2113-04-205	ISR Sobre de Dietas	Q 60,217.40
2113-04-202	Prima de Fianzas	Q13,519.11
2113-04-122	Timbres y Papel Sellado	Q38,525.44
	<b>TOTALES</b>	<b><u>Q893,153.32</u></b>

**NOTA No. 11**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Cincuenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Quetzales con Noventa y Nueve Centavos (Q. 55,131,868.99)

**NOTA No. 12**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión, así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.



DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES	Q (28,204,339.58)
RESULTADO DEL EJERCICIO	Q (3,391,205.92)
RESULTADOS ACUMULADOS	Q (35,595,545.50)

**NOTA No. 13**  
**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la Gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Impuestos Directos, Impuestos Indirectos, Contribuciones por Mejoras, Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, Otros Ingresos No Tributarios, Venta de Servicios y las provenientes de Transferencias Corrientes Recibidas. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q.2,894,353.04.



CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)	100 %
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b><u>2,894,353.04</u></b>	<b>100</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,894,353.04</b>	<b>100</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>221,518.43</b>	<b>7.65</b>
5111	Impuestos Directos	32,003.93	1.11
5112	Impuestos Indirectos	189,514.50	6.55
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>189,959.60</b>	<b>6.56</b>
5122	Tasas	0.00	0
5123	Contribuciones por mejoras	2,063.50	0.07
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	187,495.00	6.48
5126	Multas	0.00	0
5129	Otros Ingresos no Tributarios	401.10	0.01
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>394,503.06</b>	<b>13.63</b>
5141	Venta de Bienes	0.00	0.00
5142	Venta de Servicios	394,503.06	13.63
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>518.70</b>	<b>0.02</b>
5161	Intereses	488.70	0.02
5162	Dividendos	10.00	0.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	20.00	0.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,049,453.25</b>	<b>70.81</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	<b>5,030.00</b>	<b>0.17</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,044,423.25	70.63
<b>5180</b>	<b>Donaciones Corrientes Recibidas</b>	<b>38,400.00</b>	<b>1.33</b>
5181	Donaciones externas	38,400.00	1.33



**NOTA No. 14**

**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Seis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Seis Centavos (Q 6,285,558.96)

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)	100 %
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b><u>6,285,558.96</u></b>	<b>100</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	6,285,558.96	100.00
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>5,248,377.99</b>	84.50
6111	Remuneraciones	2,487,244.08	40.04
6112	Bienes y Servicios	1,626,003.34	26.18
6113	Depreciación y Amortización	1,135,130.57	18.28
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>906,387.62</b>	14.59
6123	Derechos Sobre Bienes Intangibles	3,136.00	0.05
6124	Otros Alquileres	903,251.62	14.54
<b>6140</b>	<b>Otras Perdidas y/o Desincorporación</b>	<b>74,387.35</b>	1.18
<b>6142</b>	<b>Otras Pérdidas</b>	<b>74,387.35</b>	1.18
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>56,406.00</b>	0.91
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	56,106.00	0.90
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	300.00	0.00



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras

##### Condición

De acuerdo a muestra seleccionada, se encontraron 5 proyectos ya ejecutados, detectando que no se publicaron en el portal de Guatecompras los eventos siguientes que se relacionan con los criterios de evaluación y la notificación a los oferentes señalando la empresa ganadora. Proyecto. "Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Linda Vista, Santa Cruz El Chol", Contrato No. 005-2012 del 13/09/2012 NOG: 2215748, adjudicado a la empresa NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA, por la cantidad de Q302,901.79; "Mejoramiento Sistema de Tratamiento de Agua Potable, (Sistema de Cloración), Santa Cruz El Chol", Contrato No. 007-2012 del 13/09/2012 NOG: 2215888, adjudicado a la empresa GILMAR DAGOBERTO ORELLANA RAMIREZ, por la cantidad de Q358,258.93; "Construcción Muro Perimetral del Basurero Municipal, Caserío La Ciénaga, Santa Cruz El Chol", Contrato No. 003-2012 del 27/08/2012 NOG: 2192209; adjudicado a la empresa JAIME FERNANDO PEREZ MORALES, por la cantidad de Q325,139.34; "Mejoramiento Camino Rural con Pavimento, Caserío Los Limones, Santa Cruz El Chol" Contrato No. 011-2012 del 26/10/2012 NOG: 2299453; adjudicado a la empresa GILMAR DAGOBERTO ORELLANA RAMIREZ, por la cantidad de Q313,713.29; "Mejoramiento Camino Rural (Tramos Carreteros a través de Carrileras), Caserío Balanché, Aldea Agua Caliente, Santa Cruz El Chol", Contrato 014-2012 del 26/10/2012 NOG: 2299739; adjudicado a la empresa JAIME FERNANDO PEREZ MORALES, por la cantidad de Q115,718.52, que hacen un total de Q1,415,731.87 sin Impuesto al Valor Agregado.

##### Criterio

El Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23.- Publicaciones, establece: "Las convocatorias a licitar se publicarán dos veces en el diario oficial y en otro de mayor circulación, dentro de un plazo de diez días. Entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar, por lo menos un término de ocho días" y artículo 35, Notificación, establece: "Dentro del plazo de tres días de



dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes”. El Acuerdo Gubernativo No.1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12 Bis. Aprobación de adjudicación, adicionado por el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.644-2005. Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:....I) Resoluciones de aprobación, improbación o de prescindir: Las notificaciones por publicaciones de las literales K y I) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda”.

### **Causa**

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, para que toda la información requerida, sea publicada en el Portal de GUATECOMPRAS.

### **Efecto**

Incide en que los diferentes interesados en los eventos de cotizaciones no se enteren de los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta presentada, en el proceso de calificación de oferta, afectando la confiabilidad de cada etapa y fase de un evento de adquisición de obras y/o servicios.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Guatecompras, para que registre todos los documentos e información relacionados con obras de infraestructura pública, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2013, presentado por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifiestan lo siguiente: “Respecto a este hallazgo comentamos lo siguiente: Que se cumplió con ingresar en el sistema GUATECOMPRAS, las acciones más relevantes que el sistema solicita como puede comprobarse en el historial de acciones del detalle de los concursos siguientes: 1) Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Linda Vista, Santa Cruz El Chol, B. V. NOG 2215748, contrato No.005-2012; 2) Mejoramiento Sistema de Tratamiento Agua Potable (Sistema de Cloración), Santa Cruz El Chol,



B. V., NOG 2215888, contrato No.007-2012, publicando de manera general los criterios de evaluación en cada Acta de Adjudicación de cada concurso efectuado en el sistema; y con relación a la notificación de resultados a los oferentes se han efectuado pero no se han ingresado al sistema; no obstante, se tomarán las medidas correctivas a efecto de delegar la responsabilidad en una persona el manejo del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS para verificar el cumplimiento de ingreso de toda la información que el sistema requiera”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, no lo desvanecen, por lo siguiente:

- Las bases de los proyectos mencionados en el hallazgo indican en el Numeral 7: que las ofertas aceptadas les serán aplicados los criterios de calificación consignados en el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Según el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92, aclara: **Criterios de Calificación de Ofertas.** Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en estas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HECTOR ADOLFO MAYEN ALVARADO	28,314.65
<b>Total</b>		<b>Q. 28,314.65</b>

**Hallazgo No. 2**

**Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso**

**Condición**

Se determinó que al 31 de diciembre de 2012, el Balance General de la Municipalidad, presenta en la cuenta 1234, Construcciones en Proceso, la



---

cantidad de Q12,963,456.67, valor que incluye la cantidad de Q7,078,409.61, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, las cuales se encuentran pendientes de reclasificarse en las cuentas de activo fijo, en el SICOINGL, considerando que estas obras se encuentran ya recibidas y liquidadas.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece en la Norma No. 5.5, Registro de las Operaciones Contables: “la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, deben normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación, de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones cuenten con los documentos de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna...”. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en su Segunda Versión en el Modulo 3 Modulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, establece: En el Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h) Administrar el Sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión Presupuestaria, de caja y Patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros de la Municipalidad. Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No. 1, indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

### **Causa**

Incumplimiento a las normas de control interno, para realizar la regularización adecuada en los registros financieros de la Municipalidad.

### **Efecto**

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta propiedad, planta y equipo, incidiendo en que los reportes presentados oportunamente al ente fiscalizador no son razonables.



## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal y Director de AFIM, para que agilicen los procesos cuando se concluyan las obras, lo cual consiste en presentar las actas de liquidación de obras y depurar la cuenta 1234 de obras en proceso, que reporta en el Balance General emitido por el SICOINGL.

## Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2013, presentado por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifiestan lo siguiente: “Con relación a lo expresado en el hallazgo, exponemos que: de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 241. Rendición de Cuentas del Estado; Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 47. Informes de Gestión Presupuestaria; Acuerdo Gubernativo No.240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 29. Información Presupuestaria. Se elaboró y presento el informe de la gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, el cual contiene la ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutadas en el año, y la ejecución presupuestaria y financiera de los ingresos y egresos, el cierre contable mediante los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados), que se tiene como fecha máxima según la ley hasta el 31 de marzo de cada año; en este periodo de cierre contable se efectuaron los ajustes contables, reclasificación, depuración y actualización de registros contables, en estos movimientos contables se incluye la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso que incluye a todas aquellas obras que fueron ejecutadas y finalizadas reclasificándose a la cuenta 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores quedando un saldo por reclasificarse de Q12,963,456.67 monto que será reclasificado en el periodo fiscal vigente, o bien, en el periodo del cierre contable que permite la ley, de conformidad con la ejecución y finalización de las obras que actualmente están en proceso, para el efecto se adjunta el Balance General al 31 de diciembre de 2012, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Oficio de solicitud de la Dirección Financiera para la autorización de la reclasificación y depuración de cuentas y el Acuerdo Municipal que autoriza los movimientos contables”.

En Nota sin número de fecha 12 de abril de 2013, presentada por el Ex Alcalde Municipal y Ex Tesorero Municipal, exponen lo siguiente: “La Auditoría está referida por el período comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2012. La cuenta se depuró y al 31 de diciembre de 2012 la cuenta 1234 Construcciones en Proceso cerró con Q12,963,456.67 que contiene proyectos en proceso y algunos proyectos finalizados, todos asociados al módulo de proyectos. De ese monto Q12.9 millones, los proyectos que ya están finalizados no se han podido cerrar en la herramienta por falta de asistencia técnica del Ministerio de Finanzas Públicas



porque en la mayoría de casos hace falta regularizar la mano de obra no calificada de la comunidad y esas aplicaciones son solo del dominio de los administradores de la herramienta SIGOIN GL”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Director de AFIM y Director de DMP perteneciente a la gestión anterior no aportaron a la Comisión de Auditoría, las pruebas y correcciones necesarias para depurar los saldos de la cuenta Construcciones en Proceso que corresponde a ejercicios anteriores.

En Acta No. 061-2013, Libro 2, 17,305, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2013, se dejó constancia de la inasistencia a la discusión de hallazgos, de los Directores de AFIM y DMP, integrantes de la administración del período del 01 de enero al 14 de enero del 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	FREDY (S.O.N.) MAYEN CORDOVA	8,000.00
DIRECTOR DE DMP	GUSTAVO ROLANDO MAYEN GARCIA	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de fianzas**

**Condición**

Durante la auditoría efectuada a la entidad, se estableció que una persona, quién actualmente maneja el fondo rotativo, no tiene fianza de fidelidad, situación que es necesario cumplir, derivado de la función depositaria de fondos municipales que tiene a su cargo.

**Criterio**

El Decreto Número 1986 Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en su artículo 11 indica: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales bajo la responsabilidad de sus jefes, descontaran de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten”. Además, el



---

Decreto Número, 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodie bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva”.

### **Causa**

Incumplimiento a las normas que rigen el pago de fianzas para las personas que tienen a su cargo la recaudación y manejo de fondos municipales.

### **Efecto**

Puede producirse menoscabo al erario municipal si existiera faltante o robo en el fondo rotativo, al no encontrarse protegida la institución, debido a que no se tiene la fianza correspondiente.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que a la brevedad posible, contrate la fianza correspondiente, para que la persona asignada para el manejo del fondo rotativo esté respaldada en caso de alguna eventualidad.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2013, presentado por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, indican lo siguiente: “Queremos manifestarle que en cuanto al hallazgo referente a la falta de fianza de fidelidad de la persona que tiene a cargo el Fondo Rotativo (Caja Chica), efectivamente no se le aplicó el descuento y/o pago de la fianza, no obstante, ya se encuentra en trámite en la afianzadora Crédito Hipotecario Nacional para que esta persona se incluya en la póliza de fianza de funcionarios y empleados de la municipalidad”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos presentados por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, del período actual, no lo desvanecen, derivado de lo siguiente:

- Se evidenció la falta de control sobre las personas que deben pagar fianza de fidelidad, por manejo de fondos municipales.
- Esta deficiencia pone en riesgo el erario de la municipalidad, al dejar el Fondo Rotativo expuesto a que se utilice de forma incorrecta.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HECTOR ADOLFO MAYEN ALVARADO	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ALVARO JOEL PACAY CORDOVA	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Rentas consignadas

#### Condición

No se ha efectuado el pago de las cuotas laborales y patronales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, correspondiente al período 2012, como se detalla: cuota laboral del renglón 031 Q93,137.55 y por el renglón 011 Q32,234.94; siendo el total no pagado de esta cuota Q125,372.49; así mismo la deuda por la cuota patronal del renglón 031 es de Q322,028.39 y por el renglón 011 Q111,454.13 ascendiendo el total a la cantidad de Q433,482.52. También el pago de la retención del 10% de impuesto sobre hospedaje al Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, del Hotel Brisas del Río propiedad de la Municipalidad y que corresponde a los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012 cantidades que se detallan a continuación: (2009) Q95,521.50, (2010) Q109,824.50, (2011) Q114,249.00 y (2012) Q134,518.00 ascendiendo el total a la cantidad de Q454,113.00.

#### Criterio

El Acuerdo No. 1118, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, Reglamento sobre recaudación de Constituciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, indica: “Todo patrono formalmente inscrito en el régimen de seguridad social debe entregar al instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el instituto establezca su propio calendario de pagos.”

El Decreto 1071 reformado por los decretos No. 22-71 y No. 23-73 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo establece lo siguiente: Artículo 21. Modificado por el Artículo 1º. Del Decreto No. 7-90 del Congreso de la república, así: Se decretan a favor del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT los siguientes impuestos: b) Modificado por el Artículo 1º. Del Decreto No. 7-80 del Congreso de la República, así: Un impuesto del diez por ciento (10%) sobre hospedaje que se cobrará sobre la tarifa excluida alimentación y otros servicios, en hoteles, moteles, campamentos, pensiones y demás centros de alojamiento, cuando la tarifa



autorizada sea de dos quetzales o más por día o fracción diaria. El impuesto que se establece en el presente inciso, se aplicará al usuario y no estará involucrado en las tarifas que sobre hospedaje apruebe el INGUAT, deberá hacerse público y no se cobrará cuando se trate de hospedaje en habitaciones o apartamentos por períodos mensuales o de treinta días consecutivos. El impuesto a que se refiere este inciso se satisfará y recaudará conforme disposición o reglamentación del INGUAT. Artículo 41. La violación a lo dispuesto por esta ley y sus reglamentos, será sancionada en la forma siguiente: a) Amonestación; b) Multa menor, de diez a cien quetzales. c) Multa mayor, de cien quetzales y un centavo hasta mil quetzales; d) Suspensión temporal de servicios; y e) Cancelación definitiva de servicios.

### **Causa**

Inobservancia de enterar la retención a las cajas de cada entidad como lo establece las normativas vigentes.

### **Efecto**

El incumplimiento en los pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social provoca que a los empleados de la Municipalidad, no se les presten los servicios médicos ni se les paguen las prestaciones a que tenga derecho en caso de enfermedad, accidente o retiro por incapacidad o jubilación. También corre el riesgo de darle otro curso a los fondos destinados para el pago del 10 % de impuesto sobre hospedaje al Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones escritas al Alcalde Municipal y Director de AFIM, la conveniencia de solicitar nuevamente un convenio de pago, ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; en el cual ambas partes sean beneficiadas y cumplir con el pago de las cuotas atrasadas. Así también solicitar un convenio de pago con el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- para cumplir con el adeudo que se tiene con esta institución.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2013, presentado por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifiestan lo siguiente: “En cuanto al referente hallazgo al incumplimiento a los preceptos legales y a las rentas consignadas especialmente las cuotas laboral y patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, correspondiente al periodo fiscal 2012, en primera instancia queremos manifestar que la anterior Administración Municipal periodo 2008 – 2012 dejó cuantiosas deudas millonarias como prueba de lo que se manifiesta está el Reconocimiento de Deuda Numero 10/2012 de fecha 13 de enero de 2012 al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un valor de Q2,338,956 la cual será pagada por esta administración en un plazo de 36 meses mediante



amortizaciones mensuales de Q75,471.53 con cargo a gastos de funcionamiento que vencen el 14 de diciembre de 2014. Lo mismo sucede con el impuesto al turismo que se genera en el Hotel Brisas del Rio propiedad de esta institución que corresponde al Instituto Guatemalteco de Turismo, que por años la administración anterior no trasladó oportunamente dicho impuesto en referencia; en consecuencia consideramos que estas deudas y otras distintos proveedores que dejó como herencia la administración municipal anterior, han provocado que la municipalidad atraviese por una situación económica y financiera precaria y difícil de solventar inmediatamente, la cual incide en verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de los compromisos administrativos y legales, por estas razones consideramos injusto la aplicación del presente hallazgo a la administración actual, en virtud que a la administración anterior que estuvo por tres periodos en el Gobierno Municipal no le promovieron acciones legales por parte de la Contraloría General de Cuentas en los periodos fiscales anteriores, por los adeudos que se tienen a las instituciones en referencia, por lo tanto solicitamos dejar sin efecto el presente hallazgo”.

En Nota sin número de fecha 12 de abril de 2013, presentada por el Ex Alcalde Municipal y Ex Tesorero Municipal, exponen lo siguiente: “El impuesto sobre hospedaje al INGUAT de los periodos 2009, 2010, 2011 fue discutido en su oportunidad con las comisiones de auditoría que revisaron esos años y se les explicó que la situación financiera institucional era extremadamente precaria y que no era posible cumplir con el pago al INGUAT porque la prioridad era pagar las planillas de los empleados, las cuales estaban con varios meses de atraso. El compromiso con el INGUAT existe pero eso se podrá solventar hasta que la situación financiera de la institución lo permita. Cabe indicar que el nombramiento de la comisión de Auditoría que redactó el informe en el cual se incluyen los hallazgos que se están respondiendo, está referida para auditar el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, período en el cual nosotros ya no tenemos responsabilidad de la administración municipal; por lo tanto debe ser la Administración Municipal actual la que solvante este pago ante el INGUAT, debido a que es una deuda Institucional”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por los responsables no lo desvanecen, derivado de la falta de pruebas sustentables que confirmen los pagos que se hubieren efectuado durante el período auditado.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	ALVARO JOEL PACAY CORDOVA	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	FREDY (S.O.N.) MAYEN CORDOVA	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## Hallazgo No. 5

### Falta de presentación de información y documentación requerida

#### Condición

Al evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad, se logró establecer, que no se cumplió con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación de compras, suministros y contrataciones para el ejercicio fiscal 2012.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, establece en el Artículo 41. Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras para su organización y elaboración de estadísticas”.

#### Causa

Los responsables no le dieron cumplimiento a la normativa que les obliga a presentar la información de compras, suministros y contrataciones.

#### Efecto

Riesgo de que no haya un adecuado control en la compra de bienes, suministros y contrataciones que son aplicables durante la ejecución del presupuesto de un ejercicio fiscal determinado.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se cumpla con todos los trámites y requerimientos legales y la programación de compras, suministros y contrataciones, sea presentada en tiempo ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2013, presentado por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifiestan lo siguiente: “Referente a los concepto



de este hallazgo, exponemos que: tanto el Alcalde Municipal como los miembros que integran el Concejo Municipal tomaron posesión de los cargos el 15 de enero de 2012, posteriormente se fueron nombrando los cargos del personal de confianza como el caso del Director de la AFIM, Director Municipal de Planificación etc., en este proceso de cambio del Gobierno Municipal, se hizo énfasis en determinar y buscar soluciones a la situación paupérrima de la economía, financiera, contable y presupuestaria que dejaron los antecesores, razón por la cual no se atendió con entregar lo mencionado, sin embargo, consideramos que el ex Director de la Administración Financiera Integrada Municipal tuvo conocimiento de este cumplimiento legal el cual no lo dio a conocer a las autoridades municipales entrantes, no obstante, para el presente periodo fiscal 2013 ya se efectuaron las acciones correctivas”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron argumentos ni documentos de prueba para desvanecerlo.

Así mismo no asistieron a la discusión de hallazgos en la fecha y hora señalada, por lo que se suscribió el Acta No. 061-2013, Libro 2, 17,305, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2013, en donde se dejó constancia de la inasistencia a la discusión de hallazgos, por parte del Director de AFIM del período del 01 de enero al 14 de enero del 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANIBAL (S.O.N.) SARMIENTO REYES	8,000.00
DIRECTOR DE AFIM	FREDY (S.O.N.) MAYEN CORDOVA	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>

**Hallazgo No. 6**

**Incumplimiento al Plan Operativo Anual**

**Condición**

Se verificó que la Municipalidad presentó en forma extemporánea ante la Contraloría General de Cuentas, el Plan Operativo Anual (POA) de la Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas,



Normas Generales de Control Interno, la norma 4.2, Plan Operativo Anual, establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin que su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelaciones entre ambos. Copia de dicho plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.”

### **Causa**

Incumplimiento en el plazo que exige la ley, para cumplir con la presentación del Plan Operativo Anual ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Se incumple con la normativa establecida para el efecto, no permitiendo un control por parte de la Contraloría General de Cuentas, sobre la evaluación de índices de desempeño y de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación y con el acompañamiento del Auditor Interno, para que tengan presente los requisitos y plazos de las obligaciones que están en ley, para que se pueda cumplir a tiempo con enviar la copia de dicho plan, ante las instancias correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2013, presentado por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifiestan lo siguiente: “Referente al presente hallazgo, manifestamos que: la copia del Plan Operativo Anual no se remitió a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado el presupuesto, sin embargo, consideramos que esta irresponsabilidad corresponde a los funcionarios municipales (Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Director Municipal de Planificación) que ocuparon los cargos hasta el 15 de enero de 2012, en virtud que el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 fue aprobado en Acta No.027-2011 punto tercero de fecha 06 de diciembre de 2011, lo que indica que el POA tuvo que ser remitido a más tardar el día martes 13 de diciembre de 2011, por lo tanto, no es irresponsabilidad de la actual



administración, sin embargo, para el cumplimiento de las normas se remitió a la Contraloría General de Cuentas con fecha 03 de abril de 2012, por lo que consideramos que esta administración no tiene culpa en la entrega oportuna de este documento”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron argumentos ni documentos de prueba para desvanecerlo.

Así mismo no asistieron a la discusión de hallazgos en la fecha y hora señalada, por lo que se suscribió el Acta No. 061-2013, Libro 2, 17,305, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2013, en donde se dejó constancia de la inasistencia a la discusión de hallazgos, por parte del Director de DMP del período del 01 de enero al 14 de enero del 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANIBAL (S.O.N.) SARMIENTO REYES	8,000.00
DIRECTOR DE DMP	GUSTAVO ROLANDO MAYEN GARCIA	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se evaluó el cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, observandose que las autoridades municipales las han sido implementando gradualmente.

**9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HECTOR ADOLFO MAYEN ALVARADO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
2	ENRRIQUE PEREZ CORDOVA	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
3	JUSTINIANO MARROQUIN ROSALES	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
4	FRANCISCO JAVIER ORREGO REYES	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
5	CONCEPCION DUBON MAYEN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
6	HUGO ESTUARDO ORTIZ LLAMAS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
7	MARIO ROSALES CAMO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
8	OTTO WALDEMAR CORDOVA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012



---

9	ALVARO JOEL PACAY CORDOVA	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
10	KAROL JUAN PABLO MANZO GARCIA	DIRECTOR DMP	15/01/2012 - 31/12/2012
11	OSVIN ONELIO AREVALO AREVALO	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2012 - 31/12/2012
12	ELVIS SAUL AREVALO GARCIA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	15/01/2012 - 31/12/2012
13	MAIRA AMPARO MAYEN PELAEZ DE GARRIDO	ENCARGADO DE FARMACIA	15/01/2012 - 31/12/2012
14	LESLI REBECA ORREGO PELAEZ	RECEPTOR I	15/01/2012 - 31/12/2012
15	ANIBAL SARMIENTO REYES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
16	CATALINO IXPATAC ORREGO	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
17	CELSO FELIPE BELTRAN LIGORRIA	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
18	MARIO ROSALES CAMO	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
19	AIDA ESPERANZA REYES CORDOVA	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
20	EMILIA GARCIA MILIAN DE BORRAYO	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
21	VICTOR AMEL RUIZ MAYEN	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
22	FREDY MAYEN CORDOVA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
23	GUSTAVO ROLANDO MAYEN GARCIA	DIRECTOR DE DMP	01/01/2012 - 14/01/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. PEDRO LUIS POCON TALE

Coordinador Gubernamental

---

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS

Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Promover el fortalecimiento de educación, salud, cultura y deporte, logrando con esto una población educada, saludable y plenamente desarrollada tanto física como mentalmente; mejorando y ampliando la infraestructura del municipio y los servicios; implicando un reordenamiento territorial, sustentado en planes de desarrollo urbanístico y mecanismos de coordinación entre las diferentes unidades administrativas de forma eficiente para el logro de los objetivos acordados.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Población con niveles óptimos de educación, cobertura en salud y calidad de la misma para sus habitantes en general y el disfrute de servicios básicos con eficiencia; convirtiendo la infraestructura del municipio en un importante soporte para elevar el nivel de vida de la población y apoyar el desarrollo productivo; contando para ello con una administración que en base a una planificación estratégica, funcione con un alto nivel de eficiencia y eficacia, con procesos y sistemas administrativos, financieros, legales y contables bien definidos, garantizando el logro de los objetivos.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;



- 
6. De finanzas;
  7. De probidad;
  8. De los derechos humanos y de la paz;
  9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la Municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.









### 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DEL CHOL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BAJA VERAPAZ  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	EJECUCION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
94402	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (TRAMOS CARRETEROS A TRAVES DE CARRILLERAS HACIA ESCUELA), CASERIOS EL POTRERO Y SAN FELIPE, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-002-2012	13/07/2012	001-2012	27/08/2012	Q. 188,750.03	"PROINCOR" Alicia Carolina Ponce Orellana	20/09/2012	04/11/2012		Q. 135,000.00	Q. 135,000.00	71.52	100%
110995	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (TRAMOS CARRETEROS A TRAVES DE CARRILLERAS), CASERIO LA CENEGA, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-044-2012	08/08/2012	006-2012	13/09/2012	Q. 130,150.50	Gilmar Dagoberto Orellana Ramirez "CONSTRUCC TORA ORELLANA"	27/09/2012	27/12/2012		Q. 90,000.00	Q. 90,000.00	68.15	100%
110998	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BARRIO EL CALVARIO, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-046-2012	08/08/2012	008-2012	13/09/2012	Q. 200,000.00	Luis Roberto Giron Guioz "CONSTRUCC IONES Y SERVICIOS CONYSE"	01/10/2012	01/12/2012		Q. 159,100.00	Q. 159,100.00	79.55	100%
111000	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SAN FRANCISCO, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-049-2012	08/08/2012	009-2012	13/09/2012	Q. 135,569.37	Gilmar Dagoberto Orellana Ramirez "CONSTRUCC TORA ORELLANA"	01/10/2012	01/12/2012		Q. 79,239.60	Q. 79,239.60	58.45	100%
94390	CONSTRUCCION POZO(S) DE ABSORCCION Y FOSAS SEPTICAS, CASERIO BUENOS AIRES, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-003-2012	13/07/2012	002-2012	27/08/2012	Q. 124,737.90	"PROINCOR" Alicia Carolina Ponce Orellana	20/09/2012	04/12/2012		Q. 90,000.00	Q. 90,000.00	72.15	100%



94391	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (SISTEMA DE CLORACION), SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-045-2012	08/08/2012	007-2012	13/09/2012	Q. 401,250.00	01/10/2012	01/02/2013	Q.	0.00	100%
94397	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (TRAMOS CARREROS A TRAVES DE CARRILLERAS), CASERIO CHUMUMUS, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-055-2012	13/07/2012	004-2012	27/08/2012	Q. 150,823.39	01/10/2012	01/12/2012	Q. 135,000.00	89.51	100%
110991	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DEL BASURERO MUNICIPAL CASERIO LA CIENEGA, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-004-2012	13/07/2012	003-2012	27/08/2012	Q. 364,156.06	27/08/2012	01/01/2013	Q. 116,550.00	32.01	100%
94386	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LINDA VISTA, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-043-2012	08/08/2012	005-2012	13/09/2012	Q. 339,250.00	01/10/2012	01/01/2013	Q. 270,000.00	79.59	100%
110992	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (TRAMOS CARREROS A TRAVES DE CARRILLERAS) ALDEA LOS AMATES - LOS JOBOS, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-051-2012	29/08/2012	010-2012	26/10/2012	Q. 104,729.56	05/09/2012	05/01/2013	Q.	0.00	100%
110993	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (TRAMOS CARREROS A TRAVES DE CARRILLERAS) CASERIO BALANICHE, ALDEA AGUA CALIENTE, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-060-2012	29/08/2012	014-2012	26/10/2012	Q. 129,604.74	05/09/2012	05/01/2013	Q.	0.00	100%
94403	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR TIPO BOVEDA, CASERIO EL AMATILLO, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-055-2012	29/08/2012	012-2012	26/10/2012	Q. 347,364.04	05/09/2012	05/02/2013	Q. 309,150.00	89.00	100%



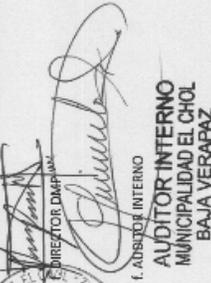
110984	CONSTRUCCION CAMINO RURAL (APERTURA DE BRECHA), CASERIO EL ESCORPION, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-058-2012	29/08/2012	013-2012	26/10/2012	Q. 287,256.79	Luis Roberto Girdón Guoz "CONSTRUCC IONES Y SERVICIOS CONYSE"	08/11/2012	08/01/2013	Q. 99,288.39	Q. 99,288.39	34.56	100%
118915	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO, CASERIO LOS LIMONES, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-052-2012	29/08/2012	011-2012	26/10/2012	Q. 351,358.88	Dagoberto Orellana Ramirez "CONSTRUCC TORA ORELLANA"	02/11/2012	02/02/2013	Q. 96,923.73	Q. 96,923.73	27.59	100%
94450	PRODUCCION CULTIVO DE CAFÉ, ALDEA LA CONCEPCION, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-070-2012	06/09/2012	016-2012	26/10/2012	Q. 150,657.10	Nestor Augusto Sanchez Ayala Gilmar	05/11/2012	05/01/2013	Q. -	Q. -	0.00	100%
111002	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA, ALDEA OJO DE AGUA, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-071-2012	31/08/2012	015-2012	26/10/2012	Q. 151,400.00	Dagoberto Orellana Ramirez "CONSTRUCC TORA ORELLANA"	22/11/2012	22/03/2013	Q. -	Q. -	0.00	100%
94399	INSTALACION SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, CASERIO RANCHO SENTADO, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-071-2012	09/10/2012	017-2012	10/12/2012	Q. 244,333.78	Otto Ricardo Aguilar Alonso	14/12/2012	14/01/2013	Q. -	Q. -	0.00	100%
68538	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PACOC, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	1500-16-2011	17/05/2011	004-2011	15/07/2011	Q. 552,981.00	Julio Antonio Juarez Ramirez	01/12/2011	01/04/2012	Q. -	Q. 221,086.810	39.98	75%
39581	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO TRAPICHE WEO, SANTA CRUZ EL CHOL, B.V.	25-2009	23/07/2009	004-2009	11/09/2009	Q. 880,000.00	Armando Ramirez Velazco	15/10/2009	05/12/2010	Q. 190,510.00	Q. 862,510.000	98.01	100%

Lugar y fecha: Santa Cruz El Chol, 04 de Marzo de 2013.






  
 f. Alcalde Municipal


  
 AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD EL CHOL BAJA VERAPAZ



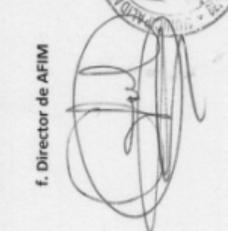
### 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
 (Expresado en quetzales)

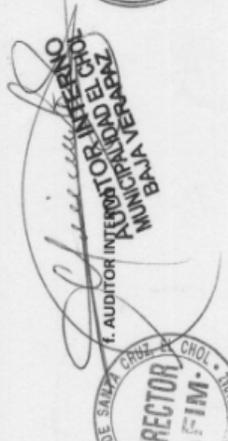
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	259,141.58	1,362,065.61	1,029,439.19	1,993,198.33						
100	SERVICIOS NO PERSONALES	10,080.00	1,492,947.17	168,616.74	1,241,267.45	18,790.00		71,617.06		4,000.00	
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,705.97	969,549.14	95,241.37	794,730.77			235.00		2,000.00	
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		1,092,180.71		27,651.00						
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,580.14	105,158.72	100,825.57	204,616.11			4,730.00		3,000.00	
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	443,507.69	5,021,901.35	1,394,122.87	4,261,463.66	0.00	140,567.92	4,965.00	443,487.03	9,000.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>8%</b>	<b>92%</b>	<b>25%</b>	<b>75%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>1.1%</b>	<b>98.9%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>
	<b>% APLICADO</b>										

**OBSERVACION:** Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, del Departamento de Baja Verapaz, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

f. Director de AFIM



f. Auditor Intermedio



f. Alcalde Municipal



